



Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-387

28 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se concede un recurso de apelación “

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, reglamentario de la evaluación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2019,

CONSIDERANDO

De conformidad con el numeral 8° del Artículo 101 y el artículo 172 de la Ley 270 de 1996, corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura, realizar la calificación integral de servicios de los jueces en el área de su competencia.

El doctor Hermógenes Trujillo Salas, en su condición de Juez 05 Penal Municipal de Neiva, fue sujeto de calificación integral de servicios por el periodo correspondiente al año 2018, mediante acto administrativo del 2 de octubre de 2019, proferido por esta Corporación, según el procedimiento establecido en el Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016.

La referida evaluación de servicios fue notificada personalmente el 8 de noviembre de 2019, contra la cual el doctor Hermógenes Trujillo Salas interpuso recurso de apelación dentro del término legal, según escrito radicado en este Consejo Seccional el 20 de noviembre de 2019, con el fin de obtener la modificación del puntaje asignado al Factor Organización del Trabajo.

El artículo 76 del CPACA establece que el recurso de apelación puede interponerse directamente. Por lo tanto, esta Corporación concede el recurso interpuesto por el doctor Hermógenes Trujillo Salas para ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER el recurso de apelación para ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, interpuesto por el doctor Hermógenes Trujillo Salas, Juez 05 Penal Municipal de Neiva, contra la calificación integral de servicios por el periodo correspondiente al año 2018, por las consideraciones antes expuestas. Por consiguiente, remítase las presentes diligencias a dicha Unidad, para lo de su competencia.

ARTICULO 2. Comunicar esta decisión al doctor Hermógenes Trujillo Salas, Juez 05 Penal Municipal de Neiva, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente

JDH/DPR